

y en su virtud acordaron sus mercedes se le conteste que interin y hasta tanto q. se otorga. Causa el p. de. M. de. M. de. M. y en estado de seguridad para custodiar en ella a los presos, no puede procederse a su libertad. Alguilero alguno preso que en el dia esta asegurado totalmente, enojas y sin fuertes en Ventanas.

D. De otro del S.º Jefe Sup.º Político de la Prov. de B. del actual n.º 337, en q. se pide que se informe a la inform. sobre que numero de Vecinos faltan de este Pueblo, de quienes se sabe i presuma que se hallan en las forjaciones y demas q. convenga; y atendido sus mercedes acordaron que se informe a S.º. Que de este Vecindario solo falta Carlos Honorato Mena, Moro Sotó, el q. en nov. de 1833 fue encausado por seductor de gente para proclamar el Pretensidato y sentenciado a cuatro años de Prision, q. se le permitia satisfacer con 400. ducados los q. aun no ha satisfecho: Que por haber robado a un Pariente suyo, se fugó y estaba oculto en S.º. P. de. bastante tiempo, huyendo despues a otra donde pudo eludir por algun tiempo la Vigilancia de la Justicia hasta q. logro aprehenderlo, y dando parte al Jefe de la Just.ª de Murcia q. lo tenia en custodia prenden por no haber pagado el todo de d. l. 400. ducados y las costas procesales, despues aquella autoridad q. se le permitia en libertad, como se describió. Que comprendido en la ultima Quintana le cupo la suerte de Sold.º y fue destinado al S.º Regimiento de Caballeria cuyo Jefe le concedió licencia para venir a esta y concluida se regreso; pero ya por no haberse presentado en su cuerpo, se ya tambien por que cuando se marchó de esta estaba la forja de forjados en Ovilencia, por unan sus mercedes con bastante probabilidad q. pararia a ingresar las filas forjadas. Mena